

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE DEL CAUCA Calle 7 Nro. 13-56 Oficina 324

**AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0474** 

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00160-00

**EJECUTIVO** 

**DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4** 

**DEMANDADO: SAMUEL ANTONIO BALLESTEROS VALLEJO C.C 14.889.300** 

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Buga, Valle marzo trece (13) de Dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL** la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho proceda a oficiar a TRANSUNION (CIFIN S.A.), a la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÙBLICOS y a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, con el fin de determinar las medidas cautelares en contra de la demandada.

Ahora, estándose con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso. Requisitos adicionales. "(...) En las demandas que se pidan medidas cautelares se determinarán las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran. (...)".

El solicitante se fundamenta en el #4 del art. 43 del C.G.P, el cual no toma en su completo contexto, puesto que para que el juez aplique ese poder de ordenación, previamente la información requerida debe haber sido solicitad por el interesado (Derecho de Petición) y no obstante ello, no le fue suministrada. Por lo anterior, El despacho no accede a la solicitud, como quiera que esto es carga de la parte actora.

Por lo anterior el juzgado.

## **RESUELVE:**

1º NO ACCEDER a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveido anterior por anotación en el ESTADO

No\_\_\_\_\_

MS

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria

